

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **MOTIVO DEL EXAMEN**

El examen especial al proceso de autorización para el pago y liquidación de viáticos, movilización y subsistencias, se realizó de acuerdo a la Orden de Trabajo 014 DU-ORI de 6 de noviembre de 2006, suscrita por el Director de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual 2006 aprobado por la Contraloría General del Estado.

#### **OBJETIVOS DEL EXAMEN**

- Verificar la legalidad y veracidad de los documentos presentados por los funcionarios.
- Determinar que la información presentada sea concordante con el objeto de la comisión.
- Verificar que los valores pagados cumplan con los procedimientos establecidos.
- Determinar que los funcionarios cumplan con la ley y normativa vigente.

#### **ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen especial cubrió el análisis al proceso de autorización para el pago y liquidación de viáticos, movilización y subsistencias de los funcionarios de Planta Central, se realizó por el período comprendido entre el 2 de enero de 2005 y el 31 de octubre de 2006.

## **BASE LEGAL**

Mediante Decreto Ejecutivo 1473, publicado en el Registro Oficial 378 de 10 de febrero de 1994, se creó la Unidad Ejecutora Operación Rescate Infantil, ORI, con autonomía administrativa, económica, técnica y legal, con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones. La Unidad Ejecutora ORI depende directamente del Ministerio de Bienestar Social y su Director Ejecutivo será nombrado por el Ministro, siendo su representante legal y responsable de la gestión técnica administrativa.

Con Decreto 739, del 28 de agosto de 2003, publicado en R. O. 357, en el artículo 2 indica: “incorporar al subproceso de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia el “Programa Operación Rescate Infantil- ORI”; y al proceso: Desarrollo Urbano Marginal y Rural la “Subsecretaría de Desarrollo Rural”, conforme consta en la Resolución Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional (OSCIDI)-2002- 038 de noviembre 15 de 2002.

Mediante Decreto Ejecutivo 1249 del 31 de diciembre de 2003, publicado en el R. O. 251 del 14 de enero de 2004, se reestablece en forma expresa el Programa de Operación de Rescate Infantil ORI a cargo del Ministerio de Bienestar Social con el propósito de dar atención integral a la niñez y particularmente a favor de aquella que vive en condiciones de extrema pobreza; esto seguirá funcionando con los propósitos para los cuales dicho programa fue creado y reestablecido, en los mismos parámetros que venía funcionando.

Las actividades y operaciones de la entidad están normadas, principalmente, por las siguientes disposiciones.

- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y su Reglamento.

- Reglamento para el pago de viáticos, movilización y subsistencias (Registro Oficial 474 del 2 de diciembre de 2004)
- Resoluciones Internas emitidas por el Director Ejecutivo
- Normas de Control Interno

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

De acuerdo al Artículo 4 del Reglamento Orgánico Funcional, la estructura orgánica del ORI es la siguiente:

<b>NIVEL</b>	<b>UNIDAD</b>
<b>EJECUTIVO:</b>	Dirección Ejecutiva
<b>ASESOR:</b>	Dirección de Auditoría Interna Dirección de Comunicación Social Dirección de Asesoría Jurídica
<b>APOYO:</b>	Dirección Administrativa Dirección Financiera Dirección de Informática
<b>OPERATIVO:</b>	Dirección Técnica Coordinaciones Provinciales Supervisiones Regionales

## **OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

De acuerdo al artículo 2 del Reglamento Orgánico Funcional, los objetivos del Programa Unidad Ejecutora Operación Rescate Infantil, ORI son:

- Atender a los niños menores de 6 años en situación de riesgo, mediante estrategias de prevención y control de salud, mejoramiento y recuperación nutricional y desarrollo psico-socio-afectivo.
- Optimizar los canales de movilización social de las organizaciones populares, comités de padres de familia, instituciones estatales y no gubernamentales, para fortalecer la participación e integración a favor de los niños.
- Articular las acciones comunitarias e instituciones con otros organismos estatales y privados, orientados al mejoramiento y dotación de servicios básicos, atención primaria de salud, abastecimientos de alimentos de primera necesidad, con el fin de incidir positivamente en las condiciones de vida de los niños, sus familias y la comunidad.

**RECURSOS EXAMINADOS.**

Los recursos examinados de la Unidad Ejecutora Operación Rescate Infantil, ORI, para el proceso de autorización y pago de viáticos, movilización y subsistencias, de la muestra analizada fue de los siguientes valores:

<b>Año</b>	<b>Valor</b>
2005	USD. 94.464,85
2006	USD. 65.767,00
<b>Total</b>	<b>USD 160.231,85</b>

Fondos que corresponden al Presupuesto General del Estado son administrados por el Programa Operación Rescate Infantil a través de la Dirección Financiera.

## **Funcionarios Principales**

Los funcionarios principales constan en anexo 1.

# BORRADOR

## **CAPÍTULO II**

### **RESULTADOS DEL EXAMEN**

#### **SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES**

De la evaluación y seguimiento a las recomendaciones relacionadas con viáticos constantes en el informe DA-09-05, emitido por la Contraloría General del Estado se determinó que han sido cumplidas por los funcionarios responsables de la dirección financiera.

#### **PAGO EN MAS DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIAS A LOS FUNCIONARIOS.**

Del análisis realizado para el pago de liquidación de viáticos, movilización y subsistencias en los años 2005 y 2006, se determinó que existen pagos en exceso a los siguientes funcionarios: Guardalmacén General, Jefe de Mantenimiento y Parque Automotor, Jefe de Servicios Administrativos, Proveedor e Inventariador, con quienes se suscribieron contratos de servicios ocasionales, los que según calificación de la SENDRES constan como Técnico A y B, que son las denominaciones que deberían tomar en cuenta para el pago diario de los viáticos. Sin embargo, los cálculos para el pago se realizaron considerando las denominaciones que corresponden a jefaturas, por lo que los valores pagados en exceso están siendo descontados a través de roles de pago.

Con memorando 1072-ORI, la jefa del Departamento de Personal ratificó los puestos que son jefaturas y que son calificados por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, como son: Jefe de Recursos Humanos, Jefe de Presupuesto, Contador General 2, Tesorero General 2, Técnico del ORI Jefe de Área, Auditor Interno Supervisor.

Los tecnólogos según contratos de servicios ocasionales constan como técnicos A y B, y son considerados en tercer nivel como profesionales con título superior se les paga USD 90,00 diarios, pero corresponden al cuarto nivel con un diario USD 70,00, existiendo una diferencia de USD 20,00 por día, porque los tecnólogos no son profesionales.

Según contrato de servicios ocasionales la denominación del cargo es profesional 1, por lo que según la tabla de viáticos, movilización y subsistencias corresponde pagar en el tercer nivel USD 90,00 por día; sin embargo, fue cancelado en el cuarto nivel con USD 70,00, pagando en menos USD 20,00.

La contadora, no disponía de un detalle de los funcionarios con las denominaciones, por lo que se basaba en la información registrada en las solicitudes de comisiones, situación que originó que los funcionarios deban reintegrar valores que cobraron en más por pagos de viáticos, movilización y subsistencias, en el año 2005 USD 1.420,00 y el año 2006 USD 4.027,50, totalizando USD 5.447,50. Con oficio circular 002-DU-ORI-JB del 12 de diciembre del al 2006, se comunicó a los involucrados,

Se verificó que se ha depurado en su totalidad la cuenta de viáticos, movilización y subsistencias de los años 2005 y 2006 por la contadora, y se comprobó los descuentos mensuales a los funcionarios.

Profesional- Analista de Contabilidad 2, Profesional 4 Analista de Contabilidad Jefe y Técnico B Jefe de Tesorería han incumplido, el artículo 9.- Cómputo de los viáticos del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias (Registro Oficial 474 del 2 de diciembre de 2004), que indica: Los viáticos se computarán considerando la denominación del puesto.

#### **ACCIONES TOMADAS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.**

Según Memorando 863 CG-2006 de 13 de noviembre de 2006, suscrito por el analista de contabilidad jefe 2, y analista de contabilidad 2 dirigido a la directora financiera encargada, solicitan al Director Ejecutivo la autorización para emitir órdenes de reintegró por pagos en más de viáticos, movilización y subsistencias a los funcionarios, y que fueron comunicados a cada uno de ellos, para que procedan a reintegrar a la cuenta rotativa de ingresos del Banco Nacional de Fomento o autoricen a descontar de sus haberes mensuales. Con memorando 072-DF-ORI-2007 del 31 de enero del 2007 la directora financiera, comunicó que los funcionarios autorizaron el descuento de USD 5.447,50 a través de roles de pagos, descuentos que se están realizando desde el mes de enero del 2007.

#### **CONCLUSIÓN.**

Por la falta de un detalle de los funcionarios con sus denominaciones, se basaba en la información registrada en las solicitudes de comisiones, situación que originó el pago en más de USD 5.447,50.

**RECOMENDACIONES.**

**A LA DIRECTORA FINANCIERA.**

1. Dispondrá a la Tesorera se realice los depósitos a la cuenta rotativa del Banco Nacional de Fomento, de los funcionarios que autorizaron el descuento a través de roles de pago.
2. Dispondrá a la contadora, solicite al departamento de personal, las denominaciones de los puestos de los funcionarios, para fines de cálculo de los viáticos, movilización y subsistencias.

Atentamente,

**Lic. Jorge Meneses**

**DIRECTOR DE AUDITORIA ORI**

**BORRADOR**